

**DEPARTAMENTO DE SALUD SAN PEDRO**

**BASES CONCURSO PÚBLICO DIRECTOR DE ESTABLECIMIENTO 2023**

Dirigido al cargo de Director/a de Centro de Salud Familiar San Pedro  
Funcionarios contemplados en la ley 19.378

En conformidad a lo establecido en la Ley N° 19.378 “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, y de o regulado en la Ley 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios municipales”, la Ilustre Municipalidad de San Pedro, representada legalmente por su Alcalde, Sr. Emilio Cerda Sagurie, llama a Concurso Público de antecedentes, para proveer el cargo de Director/a del Centro de Salud Familiar San Pedro, de acuerdo a las presentes bases administrativas.

**I. GENERALIDADES**

Las presentes bases tienen como objetivo establecer los requisitos y pautas técnicas a utilizar en el Concurso Público, para proveer los cargos detallados en el punto siguiente para el Centro de Salud Familiar de San Pedro, dependiente del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de San Pedro.

En todo lo no señalado en estas bases, regirá lo establecido en la Ley N° 19.378, en su Reglamento y en forma supletoria la Ley N° 18.883 “Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales”.

El Concejo Municipal deberá aprobar las presentes bases, de acuerdo a lo establecido en el Artículo N°32 de la Ley N° 19.378.

El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que, ponderando diversos factores de los antecedentes curriculares y entrevista personal, se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión de concursos como indicador, para seleccionar a las personas postulantes a los cargos a proveer, los que se propondrán al Sr. Alcalde, por documento formal.

**II. DE LOS CARGOS**

N° DE CARGOS	CARGO	CATEGORIA	NUMERO DE HORAS	CUPOS
01	Director/a Centro de Salud Familiar San Pedro	A ó B	44 horas	1
TOTAL, CARGOS: DE DIRECTOR/A 44 HORAS: 1 CARGO				

#### DESCRIPCION DEL CARGO:

El cargo requiere de un/a profesional con alta vocación de servicio, compromiso institucional y capacidad de liderazgo efectivo para conducir y guiar al equipo de salud y el funcionamiento del establecimiento, en búsqueda del logro de la misión institucional.

El nombramiento del Director (a) de Establecimiento de atención primaria de salud municipal tendrá una duración de tres (3) años, con una jornada laboral de 44 horas semanales.

#### PROPOSITO DEL CARGO:

El Director(a), tendrá el propósito de dirigir el centro de salud familiar de la comuna, generando acciones de planificación, administración, coordinación y supervisión de las actividades que se realizan, siguiendo los lineamientos de la planificación estratégica, las metas sanitarias y compromisos de gestión, considerando la normativa vigente, con el objetivo de cubrir las necesidades de salud de la población a cargo, basándose en el Modelo de Salud Integral y Comunitario.

#### Principales Funciones y Tareas

Funciones básicas	Tareas específicas
Velar por el buen funcionamiento administrativo del centro de salud.	Analizar y gestionar oportunamente las necesidades de recursos humanos y físicos como insumos y demás elementos que requiere el centro de salud.
	Evaluar de manera permanente las actividades desarrolladas en cada equipo y unidad, elaborando soluciones conjuntas en aquellas áreas con dificultades en su aplicación.
Establecer el plan de acción anual de cada programa de salud y supervisar su cumplimiento	Programar y dirigir reuniones técnicas periódicas con equipos de salud del establecimiento y los programas.
	Gestionar el cumplimiento de objetivos comprometidos en metas sanitarias, IAAPS, compromisos de gestión, convenios y programas.
Velar por el buen desempeño del recurso humano del centro de salud	Establecer con los jefes de sector los ejes de supervisión de los funcionarios subalternos y determinar los topes de amonestación.
	Solicitar a dirección de departamento de salud las anotaciones de mérito y demérito según corresponda.
	Velar por mantener condicionales laborales adecuadas para el correcto desempeño del personal en el cargo.
	Delimitar y apoyar el perfeccionamiento el personal a su cargo según exista la necesidad.
	Comunicar a los funcionarios de sus dependencias las normas, directivas e instrucciones que emanen de la dirección de

	departamento, servicio de salud y ministerio, velando por su adecuado cumplimiento.
Resguardar la buena convivencia en el centro de salud, entre los funcionarios y con los usuarios	Detectar necesidades y generar acciones para fomentar la buena convivencia entre el equipo
	Detectar necesidades y generar acciones para fomentar la buena convivencia entre el equipo.
	Velar por el buen trato al usuario interno y externo.
	Supervisar el cumplimiento del protocolo de buen trato.
	Detectar y dar respuesta a las necesidades de autocuidado del equipo.
Determinar en conjunto con el comité gestor el plan de salud familiar anual	Detectar y establecer las necesidades del centro de salud en la materia.
	Dirigir y liderar al equipo de salud a su cargo en el proceso de desarrollo del modelo de salud familiar integral y comunitario.
	Velar por el cumplimiento del plan, a través de realización y delegación de acciones necesarias.
Realizar acciones de vinculación y coordinación con la dirección de departamento de salud.	Entregar reportes de valoración del funcionamiento del centro de salud.
	Generar reporte de cumplimiento de metas según plazos acordados.
Realizar acciones de coordinación con la red comunal y de salud.	Participar en el consejo comunal de salud.
	Participar de los comités de funcionamiento interno (comité gestor, farmacia, lista de espera, solicitudes ciudadanas, etc.)
	Dirigir las acciones de difusión de salud para la comunidad.

### III. : PUBLICACIÓN

El llamado a concurso y sus bases se publicarán en un diario de circulación provincial, regional o nacional, en la página web del municipio [www.munisanpedro.cl](http://www.munisanpedro.cl), y se enviara a través de correo a todas las municipalidades del país. Las bases se encontrarán disponibles con una anticipación no inferior a 30 días, a la fecha de recepción de los antecedentes de los postulantes, conforme a lo dispuesto en el Artículo N° 34, Título II, de la Ley 19.378.

### IV. : REQUISITOS PARA POSTULAR

#### A. REQUISITOS GENERALES

Para ingresar a algún cargo a través de concurso público se deberá cumplir al menos con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano. (Se acreditará con fotocopia de la Cédula de Identidad por ambos lados). En casos de excepción, determinados para la Comisión de Concursos establecida en el artículo 35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuera procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6 y 7 de la Ley 19.378 sobre Atención Primaria de Salud Municipal. Es decir, para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos ocho semestres
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. (Se acreditará mediante declaración jurada simple). Solo respecto a la persona que sea seleccionada, el Municipio efectuará la consulta al Servicio de Registro Civil e Identificación.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. (Se acreditará mediante declaración jurada simple).
7. No tener litigios pendientes con la Ilustre municipalidad de San Pedro, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adaptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
8. Los postulantes deben presentar además el curriculum vitae, agregando todos los antecedentes que respalden los estudios, capacitaciones y experiencia laboral. Los certificados de estudios deberán presentarse en original o fotocopias legalizadas ante notario.

#### **B. REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CARGO:**

Para efectos de postular al presente Concurso Público, deberán cumplirse además las siguientes condiciones, a saber;

1. Estar en posesión de un título, correspondiente a los siguientes profesionales:
  - a) Médicos cirujanos, farmacéuticos, químicos-farmacéuticos, bioquímicos y cirujanos-dentistas;
  - b) Asistentes sociales, enfermeras/os, kinesiólogos/as, matronas, nutricionistas, tecnólogos médicos, terapeutas ocupacionales y fonoaudiólogos.
  - c) Otros profesionales con formación en el área de salud pública, debidamente acreditada.

El requisito de título profesional se acreditará mediante copia legalizada del/los títulos correspondientes, conferidos en la calidad correspondientes de acuerdo con las normas legales vigentes.

En el caso de profesionales médicos cirujanos, cumplir con lo dispuesto en la Ley N°20.261 sobre el examen único nacional de conocimientos de medicina, incorpora cargos que indica al sistema de alta dirección pública y modifica la ley N°19.664.

2. Contar con experiencia en Atención Primaria de Salud y/o Sistema de Salud Pública, continuos o discontinuos, por a lo menos 5 años.
3. Estar inscrito en el registro nacional de prestadores individuales de salud, de conformidad de acuerdo con el Decreto Supremo N°16, de 2007, cuando corresponda.
4. Capacitación en Salud Pública y/o Gestión en atención primaria, debidamente acreditada mediante el certificado de estudios correspondientes, en fotocopia simple.
5. Completar ficha de postulación del Concurso Pública anexo 1.
6. Presentar la documentación pertinente que se indica.

## V. : DE LA REMUNERACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 y 27 de la Ley N° 19.378, La remuneración del Director/a del Establecimiento, expresan lo siguiente:

**Artículo 23.-** Para los efectos de esta ley, constituyen remuneración solamente las siguientes:

- a) El sueldo Base, que es la retribución pecuniaria de carácter fijo y por periodos iguales, que cada funcionario tendrá derecho a percibir conforme al nivel y categoría funcionaria en que este clasificado o asimilado de acuerdo con el Título II de esta ley y que se encuentre señalado en el respectivo contrato.
- b) La Asignación de Atención Primaria Municipal, que es un incremento del sueldo base a que tiene derecho todo funcionario por el solo hecho de integrar una dotación.
- c) Las demás asignaciones, que constituyen los incrementos a que se tiene derecho en consideración a la naturaleza de las funciones o acciones de atención primaria de salud a desarrollar, a las peculiares características del establecimiento en que se labora y a la evaluación del desempeño funcionario. Estas son: la asignación por responsabilidad directiva; la asignación por desempeño en condiciones difíciles; la asignación de zona y la asignación de mérito. Las remuneraciones deberán fijarse por mes, en número de horas de desempeño semanal.

**Artículo 27.-** El director de un consultorio de salud municipal de atención primaria tendrá derecho a una asignación de responsabilidad directiva, de un 10% a un 30% de la suma del sueldo base y de la asignación de atención primaria correspondientes a su categoría funcionaria y al nivel de la carrera funcionaria. Esta asignación será incompatible con cualquier otra asignación de las señaladas en el inciso siguiente en el mismo consultorio que él dirige.

## VI. : DE LA POSTULACIÓN

### a) FORMA DE POSTULAR

Cada postulante deberá retirar las bases del concurso, en las Oficinas de Recursos humanos en las

dependencias del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de San Pedro ubicado en Avenida Hermosilla nº 11, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana. Desde las 08:30 horas a 13:00 horas, dentro del término señalado en el calendario que se indica más adelante, o descargar de link página del municipio [www.munisanpedro.cl](http://www.munisanpedro.cl)

## **b) ENTREGA DE ANTECEDENTES**

Este concurso es entendido como público y como tal, abierto a todas aquellas personas que cumplan con los requisitos legales exigidos para desempeñar el cargo concursado, por tanto, todos los postulantes deberán regirse estrictamente por lo señalado en las presentes Bases en igualdad de condiciones.

Los antecedentes de los postulantes serán recepcionados en la Oficina de Recursos humanos antes señalada, desde las 08:30 horas a 13:00 horas dentro del término señalado en el calendario que se indica más adelante, en sobre cerrado, conteniendo toda la documentación solicitada, dirigido a la "Comisión Concurso Publico para Director/a de CESFAM San Pedro", ubicada en Avenida Hermosilla N°11, Comuna de San Pedro, Región Metropolitana

Será de exclusiva responsabilidad del postulante la entrega de la documentación exigida dentro del plazo, ya sea personalmente o por carta certificada.

Los antecedentes y documentos presentados deben ser originales o copias debidamente legalizadas ante notario público. No se aceptarán entregas parciales, ni se podrá agregar nuevos antecedentes, una vez recibida la postulación.

La documentación entregada por el Postulante quedará en poder del Departamento de Salud, la cual no será devuelta a los interesados.

## **c) LA COMISIÓN DEL CONCURSO**

La Comisión del Concurso, de acuerdo a lo establecido por el artículo 35 de la Ley Nº 19.378, estará integrada por las siguientes personas:

- Director/a del Departamento de Salud municipal o su representante.
- Un concejal del Honorable Concejo Municipal o representante del Concejo que este designe.
- Profesional de la dotación de salud, elegido por el Alcalde, dentro de las más altas jerarquías.
- Representante del Servicio de Salud Metropolitano Occidente, en calidad de Ministro de Fe.

El nombramiento de la comisión deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio y cualquier cambio de esta se procederá de la misma forma.

La Comisión se constituirá según cronograma del Concurso, en las dependencias de la Ilustre Municipalidad de San Pedro, ubicada en avenida Hermosilla 11, San Pedro.

El sólo hecho que cada postulante presente sus antecedentes y documentos constituye plena aceptación de estas Bases, en todos sus aspectos.

La Comisión de Concursos procederá según las Fichas de Postulación de los concursantes a abrir y revisar los sobres presentados dentro del plazo establecido en las presentes bases.

A cada postulante se le aplicará la pauta de evaluación establecida en las presentes bases y se elaborará un listado en orden correlativo, de forma de obtener la nómina de los concursantes aceptados para continuar con el proceso de selección.

Cualquier situación no prevista en estas bases, será resuelta por la Comisión de Concurso. En el evento de continuar las diferencias, resolverá el Presidente (a) de la Comisión de Concurso. Esta comisión, podrá solicitar las opiniones técnicas que estime necesarias a las personas o entidades que tengan competencia en la(s) materia(s) consultada(s).

Cada miembro titular deberá comparecer personalmente, en caso de ausencia informará previamente y/o por escrito esta situación a la Comisión, dejándose constancia expresa de tal situación en el acta respectiva, fijándose un nuevo día de trabajo de esta en el mismo acto.

#### **d) ANTECEDENTES PARA POSTULAR**

Los postulantes al concurso deberán presentar los siguientes documentos de acuerdo al orden de prelación indicado, los que deberán venir ordenados según se indica:

- 1. Carta de presentación** en la que se señalen los datos personales del postulante (nombre, dirección, teléfonos, correo electrónico) y en la que manifieste la intencionalidad y razones de su participación. Formato libre
- 2. Ficha de postulación a Concurso Público 2023** en la que se identifica el postulante. (Anexo 1, adjunto en las bases)
- 3. Curriculum Vitae (formato libre)**
- 4. Fotocopia de la Cédula de Identidad vigente**, por ambos lados.
- 5. Certificado de Nacimiento en original.** En caso de los/as postulantes extranjeros/as que no puedan contar con este documento, se aceptara fotocopia legalizada de la Cedula de identidad. Se aceptará certificado emitido por la página web de Registro Civil.
- 6. Certificado de título Profesional**, fotocopia legalizada.
- 7. Certificados de estudios de pos título o post grado**, según corresponda. Fotocopia legalizada
- 8. Otras Certificaciones en copia simple** (cursos, seminarios, etc.) que acrediten estudios y cursos de formación educacional y de capacitación acorde al cargo al cual postula, en todos se deberá indicar en forma explícita la cantidad de horas, nota y el nombre de la Institución que los impartió.
- 9. Acreditación de experiencia** directa en Atención Primaria, y/o Sector Público y de Salud, mediante la certificación correspondiente, que indique claramente los periodos trabajados, firmados por el empleador, entidad administradora respectiva o jefe de personal. En caso de no precisar fechas no serán considerados para el puntaje.
- 10. Declaración Jurada Notarial**, que indique no estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos público, ni hallarse condenado por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios. No estar inhabilitado por el artículo 56, puntos a), b) y c) de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa. (Anexo 2 y 3)
- 11. Certificado de situación militar al día** (según corresponda)
- 12. Certificado de registro de Prestadores individuales de Salud de la Superintendencia de Salud.**
- 13. Certificado de Examen Único Nacional de Conocimientos de Medicina**, si corresponde.

14. **Certificado de antecedentes para fines especiales**, en original, cuya antigüedad no debe ser mayor a 30 días a la fecha de entrega de los antecedentes.
15. **Certificado médico de salud compatible con el cargo**. Para postular, esto se acreditará solamente con declaración jurada simple. (Anexo 2) Sólo la persona que sea seleccionada deberá acreditarla con certificado del Servicio de Salud.
16. **Propuesta de trabajo a desarrollar en el periodo (cargo Director del CESFAM)**.

Los sobres se mantendrán cerrados y bajo custodia hasta el momento en que la Comisión de Concurso se constituya en oficina de Recursos humanos del Departamento de Salud.

Quedaran fuera del Concurso aquellas personas que no acompañen todos los antecedentes solicitados.

## VII. DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Concluido el plazo de recepción de antecedentes, la Comisión calificadora del concurso iniciará el proceso de selección de los postulantes de la siguiente forma:

### **Primera Etapa: Revisión de Antecedentes.**

En primer término, la Comisión de Concurso revisará la documentación presentada por los postulantes, en los términos que establece la ley, con el objeto de verificar que hayan presentado toda la documentación requerida y reúnan todos los requisitos generales señalados en las bases. Sino cumple con los requisitos, el concursante queda automáticamente fuera del proceso.

### **Segunda etapa: Evaluación PSICOLOGICA**

Un organismo externo al Departamento de Salud de San Pedro y su municipio, aplica una evaluación psicolaboral a los postulantes, para chequear si los perfiles se ajustan a los cargos que se postulan. De cumplir con este requisito los postulantes aptos pueden continuar con las otras etapas del concurso. Por lo cual en esta etapa se observan dos posibles resultados: **APTO O NO APTO**.

**Para esta etapa se usara además un informe emanado del organismo externo anexo ....**

### **PRIMERA PRESELECCION:**

La Comisión de concurso realizará una preselección, con aquellos postulantes que hayan presentado toda la documentación requerida y hayan resultado aptos para el cargo en la evaluación psicológica. En virtud de un procedimiento objetivo, para luego continuar con el segundo proceso de selección, donde se asignarán puntajes considerando los factores de Capacitación y Experiencia laboral, además de propuesta de gestión y entrevista.

### **FACTOR FORMACION PROFESIONAL (25 %)**

Estudios y curso de formación educacional y de capacitación inherentes al cargo

Para estos efectos se considerarán los Doctorados, Magister, Diplomados y/o Postítulos en Salud Familiar, Gestión en Salud, Administración en salud, calidad, acreditación, recursos humanos como así también, Magister y Diplomados atinentes a la salud primaria y, por último, se asignará puntaje a otras capacitaciones relacionadas con el quehacer de la atención primaria de salud.

Se obtendrán los siguientes puntajes:

#### **a) Cursos o capacitaciones**



Horas de cursos de capacitación	Puntaje
Poseer 200 horas o mas de capacitación	150
Poseer 160 a 199 horas de capacitación	100
Poseer menos de 160 horas de capacitación	50
No posee capacitación	0

**b) Cursos de postítulo y/o postgrado**

Postitulo y/o Post-grado	Puntaje
Posee Doctorado (s), magister (s)	150
Post título o diplomado	100
Posee otros estudios de especialización	50
No posee	0

**FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)**

Corresponde a la experiencia laboral directa en servicios de atención primaria de salud municipal y/o sector público de Salud, los certificados de experiencia laboral deben indicar fechas de inicio y de termino de los periodos de servicios efectivos (descontar los permisos sin goce de remuneraciones). Acorde a los años de servicios efectivos en atención primaria, se otorgaran los siguientes puntajes.

**a). - EXPERIENCIA EN AREA ASISTENCIAL O CLINICA**

se consideraran años continuos o discontinuos, de trabajo asistencial en dotación de atención primaria, según la ley 19.378. Los puntajes se asignaran de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE SERVICIO EN APS	PUNTAJE ASIGNADO
Mas de 5 años atención clínica	100
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	75
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	50
Entre 2 años 1 día hasta 3 años	25
Menos de 2 años	10

**b).- EXPERIENCIA EN AREA ADMINISTRATIVA Y DE GESTION EN SALUD**

Se considerarán años continuos o discontinuos, trabajados en cargos directivos de centro de salud municipal. Además, haber ejercido otras funciones de responsabilidad, tales como director subrogante o suplente, subdirecciones, jefes de sector, jefes de programa y coordinadores o referentes técnicos o similares en el área de salud. Los puntajes se asignarán de acuerdo a la siguiente escala:

AÑOS DE SERVICIO EN APS	PUNTAJE ASIGNADO
Mas de 5 años	100
Entre 4 años 1 día hasta 5 años	75
Entre 3 años 1 día hasta 4 años	50

Entre 2 años 1 día hasta 3 años	25
Menos de 2 años	10

### PROPUESTA DE GESTIÓN Y ENTREVISTA (50%)

1.-Propuesta de gestión: el postulante deberá presentar y exponer ante la comisión un plan de trabajo trianual de su autoría (en formato ppt), enfocado a la gestión de recursos humanos y de indicadores APS a implementar en el establecimiento de Salud Primaria, adecuado a la realidad de la comuna.

Duración de la presentación 20 minutos.

2.-Entrevista personal: Consiste en la realización de preguntas efectuadas por los miembros de la Comisión y tratara sobre temas atingente a la APS.

Se entrevistará en forma personal a cada uno de los concursantes, por parte de la comisión del concurso, en la fecha y horario que se indica en cronograma más adelante.

Cada miembro de la comisión constará con una hoja de evaluación por cada postulante y en ella deberá consignar una nota del 1 al 7 según su criterio, por los siguientes factores.

- 1. Desplante y locución:** se refiere a la forma como el postulante expone su propuesta de gestión, a las preguntas realizadas luego en la entrevista personal.
- 2. Conocimientos:** Cada integrante de la comisión formulará una pregunta sobre conocimientos de salud pública, o modelo de salud, y una pregunta sobre materias de conocimiento técnico general. Estas preguntas serán establecidas por la comisión previa a la entrevista y serán iguales para todos los postulantes.
- 3. Recursos:** Se busca por medio de preguntas previamente diseñadas, establecer la capacidad del entrevistado para exhibir sus habilidades blandas, capacidad de trabajo en equipo, orientación de servicio hacia el usuario externo e interno.

### Procedimiento de cálculo de puntaje de entrevista personal.

Cada uno de los tres Miembros de la comisión en forma personal, y sin emitir mayor comentario sobre la evaluación, en formato diseñado y adjunto a las presentes base como anexo ( ), calificará cada factor con una nota del 1 al 7, y firmará dicha evaluación.

Luego el Ministro de fe de la comisión sumará la nota de cada factor en hoja resumen de calificaciones y dividirá por tres promediando la nota de cada factor.

Finalmente sumará los promedios de los factores y promediará en una nota final a cada postulante , y de acuerdo a la siguiente tabla convertirá la nota en puntaje. Anexo ( )

Las personas cuya evaluación de la entrevista personal sea menor que 4,0 no pasarán a la siguiente etapa evaluadora.

NOTA	PUNTAJE
1,0 a 3,99	0

4,0 a 4,5	10
4,6 a 5,0	15
5,1 a 5,5	20
5,6 a 6,0	25
6,1 a 6,5	30
6,6 a 7,0	35

El Ministro de fe, firmará la hoja del funcionario y adjuntará la de cada miembro como respaldo de lo actuado.

#### **ANÁLISIS PONDERACIÓN FINAL DE PUNTAJES**

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores atabla siguiente muestra los puntajes que puede obtener un/a postulante y de acuerdo con esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor.

<b>ASPECTOS</b>	<b>PUNTAJES MAXIMOS ASIGNADOS</b>
Factor Formación Profesional	300
Factor Experiencia Profesional	200
Propuesta De Gestión Y Entrevista	35
<b>Puntaje final Máximo</b>	<b>535</b>

PUNTAJE MINIMO DE CORTE 160 PUNTOS

#### **SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS**

La Comisión de Concurso, confeccionará listado con los postulantes mejor evaluados y de acuerdo al puntaje mínimo de corte, en caso de existir empate en el puntaje, se procederá al desempate de la siguiente forma:

- 1.-se considerará el o la postulante con mayor experiencia en atención primaria de salud.
- 2.-si se mantiene el empate, se considerará la Nacionalidad del o la postulante y se preferirá la nacionalidad chilena (Dictamen 7503/20333, Contraloría General de la República)
- 3.-Si persiste la igualdad de puntaje, se considerará los/as funcionarios/as del Servicio de Salud que postulan, de acuerdo con el artículo 25 de Decreto 1889/95.
- 4.- De subsistir el empate, será la Comisión quien resuelva, dejando registro en el acta del criterio utilizado para dirimirlo.

El listado final será remitido al Sr. Alcalde de la Municipalidad de San Pedro, quien adjudicara el cargo.

#### **VIII. DE LA RESOLUCIÓN DEL CONCURSO**

Será labor de la Comisión del Concurso una vez aplicado todo el instrumental de selección, Presentar una lista (anexo \_\_) con los postulantes más aptos para el cargo y se emitirá un informe fundado, el listado no tiene un número determinado de postulantes, pero debe detallar las calificaciones obtenidas por cada postulante en estricto orden decreciente, todo lo cual, será remitido al Sr. Alcalde para que resuelva y escoja entre los postulantes más aptos al que él considere idóneo para el cargo, y se emita el Decreto Alcaldicio correspondiente.

Tendrán derecho preferencial al cargo, ante igualdad de puntaje en el concurso respectivo, los funcionarios de los servicios de salud que postulen a un Establecimiento Municipal de Atención

Primaria de Salud. (Art. Nº 21 Estatuto Atención Primaria), en especial los pertenecientes al mismo establecimiento.

#### IX. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

Respecto a la notificación, la Comisión del Concurso Público notificará personalmente o por carta certificada a la persona seleccionada, quien deberá manifestar su aceptación al cargo, dentro de los tres primeros días siguientes de la notificación.

Una vez aceptado el cargo, la persona seleccionada será designada titular del cargo correspondiente.

En caso de renuncia voluntaria de quien resulte elegido, el Sr. Alcalde efectuará un nuevo nombramiento, de acuerdo a los mismos antecedentes ponderados. Esta renuncia deberá autorizarse ante Secretaria Municipal.

Cualquier situación no prevista en las bases del concurso, será resuelta por la comisión calificadora, previo informe de la unidad jurídica del Municipio.

#### X. DE LOS PLAZOS Y CALENDARIO DEL PROCESO

El cómputo de los plazos establecidos en esta convocatoria y para la resolución del concurso, serán de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, domingos y festivos.

Las etapas y plazos Establézcense para el desarrollo del proceso de postulación y selección, será el siguiente:

#### CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO

ETAPA	FECHAS
Presentación y aprobación de bases en el Concejo Municipal	22 de febrero de 2023
Publicación de llamado a concurso público	<b>27 de febrero de 2023-28 de marzo de 2023</b>
Periodo de retiro de bases	<b>27 de febrero de 2023-28 marzo de 2023</b>
Recepción y registro antecedentes	<b>28 de febrero de 2023-06 de abril de 2023</b>
Análisis y revisión de antecedentes de admisibilidad.	<b>10 de abril de 2023- 14 de abril de 2023</b>
Entrevista psicolaboral (personal externo)	<b>17 de abril de 2023</b>
Preselección de postulantes aptos para el cargo y asignación de puntaje por capacitación y experiencia	<b>21 de abril de 2023 al 25 de abril de 2023</b>
Propuesta de Gestión y entrevista personal con Comisión	<b>26 de abril de 2023</b>
Elaboración y entrega de Informe final del proceso y confección de listado y/o ranking de Candidatos, los que serán presentados al señor Alcalde para su resolución.	<b>27 de abril de 2023</b>
Resolución del Concurso	<b>28 de abril de 2023 al 04 de mayo</b>
Notificación al seleccionado	<b>05 de mayo de 2023</b>
Aceptación del cargo	<b>05 de mayo de 2023 al 08 de mayo 2023</b>
Asunción del cargo	<b>15 de mayo de 2023</b>

**ANEXO N° 1**

**FICHA DE POSTULACIÓN CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**

Identificación del Postulante		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Nombres		
RUN		
Correo Electrónico autorizado para el presente concurso		
Teléfono Particular	Teléfono Móvil	Otro teléfono de contacto
Cargo al que postula		
Nombre del cargo		

La presente postulación implica mi aceptación integral de las bases del presente proceso de selección, a las cuales me someto desde ya.

Señalo que la información proporcionada tanto en lo personal como la documentación que la certifica, es fidedigna.

Declaro, asimismo, mi disponibilidad real para desempeñarme en el servicio

Autorizo a la Municipalidad de San Pedro para que ejecute las acciones que estime pertinentes para la verificación de mis antecedentes. Acepto la anulación absoluta de mi postulación en el evento de comprobarse la falsedad de algunos de los antecedentes presentados.

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.-

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

RUN: \_\_\_\_\_

Declara bajo Juramento lo siguiente:

- Tener salud compatible con el cargo (Art. 13 letra C de la Ley N° 19.378)
- No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, en los últimos 5 años (Art. 13 letra F de la Ley N° 19.378)
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, no hallarme condenado por crimen o simple delito (Art. 13 letra E de la Ley N° 19.378)
- No estar afecto a las inhabilidades e incompetencias administrativas señaladas en los artículos 54 y 56, ambos de la Ley N° 18.575.

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de San Pedro, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.-

**ANEXO N°3**  
**DECLARACION JURADA SIMPLE SALUD COMPATIBLE CON EL DESEMPEÑO DEL CARGO**  
**CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**

Yo \_\_\_\_\_.

Cédula Nacional de Identidad N° \_\_\_\_\_

Domiciliado(a) en \_\_\_\_\_ Comuna de  
\_\_\_\_\_ Región \_\_\_\_\_.

Declaro bajo Juramento, lo siguiente:

Cumplo con los requisitos exigidos por el artículo 13, numeral 3 Estatuto de Atención Primaria Municipal Ley N°19.378, que exige: 3.- **Tener una salud compatible con el desempeño del cargo al cual estoy postulando.**

Extendiendo la presente declaración jurada ante I. Municipalidad de San Pedro, para los fines de cumplir con los requisitos de ingreso a la Institución precitada.

\_\_\_\_\_  
Firma Postulante

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.-

**ANEXO N°4 CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**

**HOJA RESUMEN DE CAPACITACIONES**

Identificación del Postulante		
Apellido Paterno	Apellido Materno	
Nombres		
RUN		
Nombre capacitación	Nota	Fecha
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
11.		
12.		
13.		
14.		
15.		
16.		
17.		
18.		
19.		
20.		

\*\* de contar con mas capacitaciones, se requiere de más hojas resumen \*\*

Firma Postulante \_\_\_\_\_







ILUSTRE MUNICIPALIDAD SAN PEDRO

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.-

**ANEXO N° 5**

**PAUTA DE EVALUACIÓN PROPUESTA DE GESTION Y ENTREVISTA PERSONAL  
CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**

(Uso interno de la Comisión Evaluadora)

EVALUADOR \_\_\_\_\_

NOMBRE DEL POSTULANTE \_\_\_\_\_

**(imprimir una pauta por cada miembro de la comisión, y de acuerdo a la cantidad de seleccionados)**

FACTORES	DETALLE	NOTA SEGÚN ESCALA DEL 1 AL 7
<b>Desplante y locución</b>	Se refiere a la forma como el concursante responde a las consultas de los integrantes de la comisión.	
<b>Conocimientos</b>	Cada integrante de la comisión formulará una pregunta sobre conocimientos de salud pública, o modelo de salud, y una pregunta sobre materias de conocimiento técnico general de su categoría. Estas preguntas serán establecidas por la comisión previa a la entrevista y serán para todos los concursantes del mismo cargo las mismas.	
<b>Recursos</b>	Se busca por medio de preguntas previamente diseñadas, establecer la capacidad del entrevistado para exhibir sus habilidades blandas, capacidad de trabajo en equipo, orientación de servicio hacia el usuario externo.	
<b>NOTA PROMEDIO</b>		

El evaluador certifica el haber expresado la nota de cada factor en base a la apreciación personal, sin presión o indicación alguna, de igual forma declara no tener afinidad o parentesco alguno con el concursante.

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA DEL EVALUADOR

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.-

**ANEXO N° 6**

**RESUMEN DE CALIFICACIÓN PROPUESTA DE GESTION Y ENTREVISTA PERSONAL  
CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**  
(Uso interno de la Comisión Evaluadora)

Nombre del postulante: \_\_\_\_\_

	MIEMBROS DE LA COMISIÓN		
	Miembro 1	Miembro 2	Miembro 3
Desplante y locución			
Conocimientos			
Recursos			
<b>Promedio de notas</b>			

Suma de los promedios (1+2 +3)           

Promedio obtenido	Puntaje total	Ponderación (50%)

la información de esta tabla debe ser traspasada a la hoja de Pauta de calificaciones Generales.  
**PROPUESTA DE GESTION ENTREVISTA PERSONAL**

**ANEXO :7 CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**

**PAUTA DE RESULTADOS EVALUACION PSICOLABORAL**

**(USO INTERNO DE LA COMISION EVALUADORA)**

Evaluación psicológica CARGO: \_\_\_\_\_

	POSTULANTE	RESULTADO EVALUACION PSICOLABORAL		PUNTAJE FINAL
		APTO	NO APTO	
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				

**\*\* además el profesional externo debe entregar informe individualizado de cada evaluación psicolaboral.**

\_\_\_\_\_  
**FIRMA PROFESIONAL EXTERNO**

**ANEXO N°8 PAUTA FINAL (RANKING) DE PUNTAJES**  
**CONCURSO PUBLICO DIRECTOR/A DE CENTRO DE SALUD FAMILIAR SAN PEDRO AÑO 2023**  
**(Uso interno de la comisión Evaluadora Evaluadora)**

ORDEN	POSTULANTE	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

**\*\*Por orden decreciente para confeccionar posteriormente Informe fundado a Alcalde y así su posterior resolución**

**FIRMAS DE LA COMISION Y MINISTRO DE FE.**

INTEGRANTES COMISION	CARGO	FIRMA
1.-		
2.-		
3.-		
4.-		

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.-

## ANEXO N° 9

### PAUTA DE CALIFICACIÓN GENERAL

(Uso interno de la Comisión Evaluadora)

Nombre del postulante: \_\_\_\_\_

La presente Pauta de Calificación determinará la resolución del llamado a Concurso Público según puntaje en cada aspecto.

## 1° ETAPA DE SELECCION

### A) REVISION DE ANTECEDENTES

Cumple con todos los antecedentes para la postulación: (marque con una x)

Si	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

No	<input type="checkbox"/>
----	--------------------------

(Si no cumple no puede continuar con el proceso)

### B) EVALUACION PSICOLOGICA O PSICOLABORAL

(Si no es apto no puede continuar con el proceso)

APTO	<input type="checkbox"/>
------	--------------------------

NO APTO	<input type="checkbox"/>
---------	--------------------------

## 2° ETAPA DE SELECCION

### A) FACTOR FORMACION PROFESIONAL (25%)

FACTOR FORMACION PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
CURSOS CAPACITACIONES	0		
CURSOS DE POST TITULO Y/O POSTGRADO			

### B) FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL (25%)

FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL	PUNTAJE OBTENIDO	PONDERACION	PUNTAJE TOTAL
EXPERIENCIA EN AREA ASISTENCIAL O CLINICA			
EXPERIENCIA EN AREA ADMINISTRATIVA			

### C) PROPUESTA DE GESTION Y ENTREVISTA (50%)

NOTA	PUNTAJE	PONDERACION

PUNTAJES	FACTOR FORMACION PROFESIONAL	FACTOR EXPERIENCIA PROFESIONAL	PROPUESTA DE GESTION Y ENTREVISTA	TOTAL OBTENIDO

FINALES				
---------	--	--	--	--

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del 2023.-